

ACUERDO DE CONCEJO N° 134 -2010-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 2010 octubre 22

El Concejo Municipal del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre del 2010, ha tomado el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el objeto del presente Convenio es de establecer una Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones se están dirigiendo a establecer lineamientos, cuyo objeto común es de propiciar actividades deportivas en beneficio de la población del Distrito, actividades que tendrán como rango preferencial las del orden social y del deporte.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 de la Ley N° 27972, con las intervenciones de los miembros del concejo con voto por UNANIMIDAD de sus Miembros:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero con la Liga Departamental de Fútbol de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
G. Asesoría Legal(exp.)
Interesado
AZT/LBB/lof.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

ALCALDE

000043

GOVERNAMENTO DO ESTADO DO RIO DE JANEIRO
GOVERNADOR
SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANEJAMENTO E FINANÇAS
31 DE JULHO DE 2010
R\$ 9.47
9